



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. N° 202/2017-2018

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 599/2017, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal, la Minuta de Adjudicación Definitiva referente al terreno ubicado en la U.V. 147, Mz. 47, Lote No. 21, con una superficie de 300,00 m², a favor de los señores Alberto Martínez Solíz y Zoila Gonzáles Hurtado.

El Memorial presentado en Secretaría General del Gobierno Municipal, por el señor Alberto Martínez Solíz, solicitando Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. 147, Mz. 47, Lote No. 21, con una superficie de 300 m².

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el Parágrafo I de su Artículo 19, señala que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria.

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la Ordenanza Municipal N° 23/81 de 23 de junio de 1981, misma que en su Artículo Primero, determina que por causa de necesidad y utilidad pública, se proceda a la expropiación de los terrenos ubicados dentro del perímetro conformado por las coordenadas siguientes:

<u>Y</u>		<u>X</u>	
8029	810.00	484	615.00
8030	690.00	485	500.00
8030	900.00	485	515.00
8030	850.00	486	320.00
8030	680.00	486	340.00
8029	200.00	487	080.00
8028	500.00	485	800.00

Dichos terrenos están ubicados en la zona Este de la ciudad y limitan al N. CON LA uv.98; al Este UV. 101 y 142, al Sud con la carretera transcontinental y camino a Paurito y al Oeste con el camino a Paurito y UV. 104.

Que, cursa Copia Legalizada por el responsable de Archivo Histórico “H.V.M.” del Depósito de fecha 15 de Abril de 1985 a la cuenta N° 4-063, al Banco Central de Bolivia denominado Fondos en Custodia por el monto de \$b. 600.000 (Seiscientos Mil 00/100 Pesos Bolivianos), realizado por el Sr. Alberto Martínez.





Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, consta la Minuta de Adjudicación Definitiva y el Decreto Edil No. 178/2017 de 10 de abril de 2017, mismo que en su Artículo Primero decreta adjudicar en Propiedad Definitiva a favor de los Sres. ALBERTO MARTÍNEZ SOLIZ con C.I. N° 1946970-23 S.C., y ZOILA GONZALES HURTADO con C.I. N° 920911-Cbba., el lote de terreno ubicado en la zona Sud-Este de esta ciudad, en la U.V. 147, Lote N° 21, que se desprende de una superficie mayor registrada en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula N° 7.01.1.05.0011236 de fecha 23 de diciembre de 2004.

Que, los solicitantes han cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 23/81, así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la NO existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Primero.- APROBAR la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor de los Sres. ALBERTO MARTÍNEZ SOLIZ con C.I. N° 1946970-23 S.C., y ZOILA GONZALES HURTADO con C.I. N° 920911-Cbba., del lote de terreno ubicado en la zona Sud-Este de esta ciudad, en la U.V. 147, Mz. 47, Lote N° 21, que se desprende de una superficie mayor registrada en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula N° 7.01.1.05.0011236 de fecha 23 de diciembre de 2004.

Segundo.- Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Enajenación a Título Oneroso, los beneficiarios deberán presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 01 de febrero de 2018

Sra. Hortencia Sanchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO